



Lanús, 13 de enero de 2022.

DECRETO N° 0073.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Cultura e Integración Social, han solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes Florencia Micaela AMAYA, Legajo N° 28.542/7 y Victoria Anabel SOSA, Legajo N° 28.541/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 de enero del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, con funciones de Profesores, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social.

LEGAJO	NOMBRES Y APELLIDOS
28.542/7	Florencia Micaela AMAYA
28.541/8	Victoria Anabel SOSA

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por